

**Reunión de los Estados Partes en la  
Convención sobre la prohibición del  
empleo, almacenamiento, producción  
y transferencia de minas antipersonal  
y sobre su destrucción**

APLC/MSP.9/2008/3  
16 de septiembre de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Novena Reunión**  
**Ginebra, 24 a 28 de noviembre de 2008**  
Tema 6 del programa provisional  
**Aprobación del presupuesto**

**GASTOS ESTIMADOS PARA LA CONVOCACIÓN DE LA NOVENA  
REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN  
SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO,  
PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y  
SOBRE SU DESTRUCCIÓN**

**Nota de la Secretaría**

1. La Asamblea General, en el párrafo 9 de su resolución 62/41 de 5 de diciembre de 2007, pidió al Secretario General de las Naciones Unidas, entre otras cosas, que, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 11 de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, llevara a cabo los preparativos necesarios para convocar la próxima reunión de los Estados Partes. En la Octava Reunión de los Estados Partes, celebrada en el mar Muerto (Jordania) del 18 al 22 de noviembre de 2007, se decidió, conforme a lo dispuesto en el párrafo 31 del Informe Final de la Reunión (APLC/MSP.8/2007/6), que la Novena Reunión de los Estados Partes se celebraría en Ginebra (Suiza) del 24 al 28 de noviembre de 2008.

2. En este documento, que se presenta con arreglo a esa petición, se da una estimación de 552.300 dólares de los EE.UU. en concepto de gastos de servicios de conferencias y gastos no relacionados con dichos servicios para la Reunión. En el cuadro adjunto figura un desglose de esos gastos. Cabe observar que los gastos se han estimado sobre la base de la experiencia y del volumen de trabajo previsto. Los gastos efectivos se determinarán después de la clausura de la Reunión, cuando se tenga conocimiento exacto del volumen de trabajo. En ese momento se ajustarán las cuotas prorrateadas entre los participantes en la financiación de los gastos según proceda.

3. En relación con los arreglos financieros, se recordará que, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 14 de la Convención, "los costes... serán sufragados por los Estados Partes y por los Estados no partes de esta Convención que participen en ella, de acuerdo con la escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada adecuadamente".

4. Como los preparativos de esta Reunión de los Estados Partes entrañarán costos que habrá que sufragar de antemano y dado que la celebración de la Reunión no debe tener consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, la Secretaría preparará y distribuirá notificaciones sobre las cuotas de participación tan pronto como los Estados Partes hayan aceptado los gastos estimados adjuntos de conformidad con la práctica establecida.

5. Los Estados Partes deberán proceder a hacer efectivo el pago de su cuota de participación en los gastos estimados tan pronto como reciban la correspondiente notificación.

**Título del período de sesiones: Novena Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción**

Ginebra, 24 a 28 de noviembre de 2008

Servicios de conferencias	Servicios de reuniones	Documentación anterior al período de sesiones	Documentación del período de sesiones	Actas resumidas	Documentación posterior al período de sesiones	Necesidades en materia de servicios de apoyo	Otras necesidades	Total
	(Dólares EE.UU.)							
Interpretación y servicios de reuniones <sup>a</sup>	104.000							104.000
Traducción, reproducción, distribución <sup>b</sup>		256.300	40.500		80.100			376.900
Necesidades en materia de servicios de apoyo <sup>c</sup>						6.200		6.200
Otras necesidades <sup>d</sup>							65.200	65.200
<b>Total</b>	104.000	256.300	40.500		80.100	6.200	65.200	552.300

1 US\$ = 1,38 FS

**Total general 552.300**

<sup>a</sup> Veinte intérpretes, un oficial de conferencias y tres auxiliares de sala de reuniones.

<sup>b</sup> Documentación oficial estimada: 130 páginas (anterior al período de sesiones); 20 páginas (período de sesiones); y 50 páginas (posterior al período de sesiones).

<sup>c</sup> Dos técnicos de sonido y un mensajero.

<sup>d</sup> Un secretario durante seis meses, un oficial de control de documentos, un oficial de distribución de documentos, un secretario de conferencias y horas extraordinarias.

-----